

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 4 DE FAMILIA DE ORALIDAD LISTADO DE ESTADO						
54001 31 10 004 2004 00428	Verbal	JUAN MIGUEL - RODRIGUEZ GONZALEZ	OLGA LUCIA - SANTAFE MATIMA	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente SE ORDENA LA REMISION DE LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAROSARIO (R) . Auto admite demanda	03/08/2021	2 EJEC
54001 31 10 004 2008 00344	Alimentos para menores	ROSURA - GEREDA VELANDIA	JOSE ANTONIO - VEJAR WILCHES	SUBSANA DEMANDA ADMITIR. NOTIFICAR A DEMANDADOS. 30 DIAS, SO PENA DE DESISTIMIENTO TACITO. Auto Interlocutorio	03/08/2021	2 EXON
54001 31 60 004 2018 00603	Ordinario	DEISY LORENA - ALVAREZ LUNA	JAIME - GUERRERO SANCHEZ	DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACION, ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA Auto Interlocutorio	03/08/2021	1
54001 31 60 004 2019 00329	Ordinario	CONSUELO-PEÑARANDA ARAQUE	ARSENIO - ORDOÑEZ BAUTISTA	ACEPTA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO, SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA PARA EL PROXIMO 31-08-2021 A LAS 09:00 A. M. Retiro demanda admitida- Art.88	03/08/2021	1
54001 31 60 004 2020 00084	Alimentos para menores	SANDY DAYANA - RAMIREZ PARADA	CESAR CARVAJAL COLORADO	SE ACCEDE A LA TERMINACION DEL PROCESO. LEVANTAR LAS MEDIDAS ORDENADAS POR CUENTA DE ESTE PROCESO. ARCHIVAR. Auto Interlocutorio	03/08/2021	1
54001 31 60 004 2021 00102	Ejecutivo	LUISA FERNANDA - RODRIGUEZ HIGUERA	JUAN DAVID - RODRIGUEZ TORRES	SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION. PRACTICAR LIQUIDACION DEL CREDITO. CONDENAR EN COSTAS AL DEMANDADO. CANCELAR TITULOS A LA DEMANDANTE SEGUN AUTORIZACION DEL DEMANDADO. PONER EN CONOCIMIENTO OF ALLEGADO DE TRANSUNION. Auto Interlocutorio	03/08/2021	1
54001 31 60 004 2021 00243	Verbal	IVONNE ALEXANDRA - DURAN RAMIREZ	SIN DEMANDADO	RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva. Oficiar a la oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda. ARCHIVASE lo actuado. Auto Interlocutorio	03/08/2021	
54001 31 60 004 2021 00246	Verbal	NOHEMI - CARDENAS VELOZA	SIN DEMANDADO	ADMITIR la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA- NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO. TENER como prueba al momento de proferir el fallo, los documentos allegados con la demanda y la subsanación. Reconocer personería para actuar en este proceso al doctor JAIRO ENRIQUE PERDOMO CASTRO, conforme al poder otorgado por la demandante. En firme el presente auto ingresan las diligencias al despacho para decidir. Auto inadmite demanda	03/08/2021	
54001 31 60 004						

ESTADO No.	122				Fecha: 04/08/2021	Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2021 00270	Verbal Sumario	LEYDI GABRIELA - MALDONADO RUIZ	CARLOS EDUARDO - GRANADOS GIL	5 DIAS SUBSANE, SO PENA DE RECHAZO.	03/08/2021	1
54001 31 60 004				Auto inadmite demanda		
2021 00276	Verbal Sumario	CAROLINA - AFANADOR IBARRA	WILSON - RAMIREZ SEPULVEDA	5 DIAS SUBSANE, SO PENA DE RECHAZO.	03/08/2021	1
54001 31 60 004				Auto inadmite demanda		
2021 00277	Verbal Sumario	JENIFFER NATHALY - CORONADO CONTRERAS	JOSE FERLEY - BARRIOS RUEDA	5 DIAS SUBSANE, SO PENA DE RECHAZO.	03/08/2021	1
54001 31 60 004				Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente		
2021 00282	Ejecutivo	YAZMIN BELTRAN CARRASCAL	JUAN RAMIREZ URBINA	REMITIR LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAROSARIO (R).	03/08/2021	1
54001 31 60 004				Auto admite demanda		
2021 00286	Verbal Sumario	ZULAY YANETH - PANIAGUA PORTILLA	JUAN FREDDY - LAGUADO	NOTIFICAR AL DEMANDADO. NOTIFICAR DEFENSORA y PROCURADORA DE FAMILIA. RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR EL DR. MANUEL JOSE SALAZARCHICA DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO ZONAL DOS.	03/08/2021	001
54001 31 60 004				Auto inadmite demanda		
2021 00287	Verbal Sumario	CLAUDIA MILENA - CAICEDO RAMIREZ	FERNANDO - MANZANO CABRALES	5 DIAS SUBSANE, SO PENA DE RECHAZO.	03/08/2021	1
54001 31 60 004				Auto Interlocutorio		
2021 00298	Verbal	EDDY HIRLEY - PERNIA MORENO	SIN DEMANDADO	INADMITIR la presente demanda por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. Conceder cinco (5) días a la parte demandante para que subsane la demanda so pena de ser rechazada.	03/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**OSCAR LAGUADO ROJAS
SECRETARIO**